

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

2466 *Decreto de 16 de enero de 2019, de la Fiscal General del Estado, por el que nombra Fiscal Delegada de Seguridad Vial en la Fiscalía Provincial de Málaga, a doña Esperanza Macarena Martínez Carmona.*

El 28 de diciembre de 2018, el Fiscal de Sala de la Unidad Especializada de Seguridad Vial de la Fiscalía General del Estado remitió a la Inspección Fiscal escrito del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Málaga en el que propone el nombramiento de la Fiscal, Ilma. Sra. doña Esperanza Macarena Martínez Carmona, como Delegada de la especialidad en la citada Fiscalía, tras la concesión de comisión de servicios en la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada al hasta ahora Delegado Ilmo. Sr. don Jorge Andújar Hernández, en razón de la conveniencia de la designación de nuevo Delegado para que asuma las competencias propias de la Delegación, al establecerse el plazo mínimo de un año para la comisión de servicios conferida.

Hechos

Único. Con motivo de la obtención de comisión de servicios en la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada del anterior Delegado de Seguridad Vial Ilmo. Sr. don Jorge Andújar Hernández, quedó vacante en la Fiscalía Provincial de Málaga el cargo de Fiscal Delegado de la especialidad. Para cubrirlo, la Fiscal Jefe comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud. Se presentaron sendas solicitudes por parte de las Fiscales, Ilmas. Sras. doña Esperanza Macarena Martínez Carmona y doña Ana Lobillo García, quienes tienen acreditada experiencia y formación en el ejercicio de funciones fiscales. El Fiscal Jefe Provincial de Málaga con fecha 11 de diciembre de 2018 ha elevado propuesta a la Fiscalía General del Estado, en favor de la Ilma. Sra. doña Esperanza Macarena Martínez Carmona, destacando el interés y disposición de dicha candidata para asumir esta responsabilidad, así como la mayor antigüedad que la hacen idónea para desempeñar el cargo.

Mediante informe de fecha 17 de diciembre de 2018, el Fiscal de Sala de la Unidad de Seguridad Vial de la Fiscalía General del Estado no formuló objeción a su designación, informando en el mismo sentido el Consejo Fiscal (art. 3.4 RD 437/1983).

Fundamentos de Derecho

Primero. El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que los Fiscales Decanos de las Fiscalías serán nombrados mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo. Igualmente exige que, para la cobertura de estos cargos y con carácter previo, se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, así como que a la propuesta se acompañe relación de todos los Fiscales que lo hayan solicitado con aportación de los méritos alegados (art. 36.4), lo que ha sido debidamente cumplimentado.

Segundo. La Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado complementa la anterior disposición, al aclarar que se seguirá el mismo procedimiento de designación también en los casos en los que el Delegado provincial de la especialidad que se propone no tenga el rango de Decano, como sucede en este caso.

Esta misma Instrucción establece que los nombramientos y ceses de los Delegados Provinciales de la especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala Coordinador, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes y, seguidamente, trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Tercero. Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta de la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Málaga está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Nombrar a la Ilma. Sra. doña Esperanza Macarena Martínez Carmona, Fiscal Delegada de Seguridad Vial en la Fiscalía Provincial de Málaga.
2. Publicar el presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».
3. Poner de manifiesto que contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (c/ Fortuny, n.º 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1, regla 1.ª, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma ley.

Madrid, 16 de enero de 2019.—La Fiscal General del Estado, María José Segarra Crespo.